GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No 1312

31 AGO 2018

Por la cual se condona un crédito educativo por fallecimiento del beneficiario

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4° del Articulo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Articulo 13 del Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017 emitido por la Junta Directiva del ICETEX, por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX en el sentido de establecer Condonación de Deudas;

Así mismo en el Artículo 74 - Parágrafo No.1 se determinó, que en los casos en que se detecte el fallecimiento del beneficiario y se corroboré con la Registraduría Nacional del Estado Civil que el documento de identidad se encuentra en estado de "CANCELADA POR MUERTE ", se procederá de oficio a la condonación de la deuda sin necesidad de la solicitud expresa del codeudor.

Que mediante la Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012, se creó el Comité de Cartera del ICETEX, entre cuyas funciones se encuentra la de estudiar y autorizar las solicitudes de condonación de las obligaciones por muerte e invalidez de los beneficiarios de crédito educativo.

Que la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera mediante memorando VOT - GAC – 5030- 028 – 2018 del 6 de agosto de 2018, certificó que el beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumplió con los requisitos establecidos para las condonaciones por muerte según el Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017.

Que según consta en el Acta No 032 del 8 de agosto de 2018, el Comité de Cartera estudió y aprobó la condonación por fallecimiento del beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1° de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para la condonación por muerte.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de las condonaciones aprobadas deberán ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por fallecimiento del beneficiario del crédito educativo del ICETEX es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 29.534.366.69)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Condonar por fallecimiento del beneficiario, un (1) crédito por la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 29.534.366.69) con corte al 29 de

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No 1312 31 AGO 2018

Por la cual se condona un crédito educativo por fallecimiento del beneficiario

agosto de 2018, los cuales se ajustarán con cargo a la cuenta No. 725959506, del crédito educativos línea fondos en administración del siguiente beneficiario:

ITEM	CÓDIGO REFERENCIA	BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CAPITAL	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL	DECESO
1	0121431832-2	OSPINA ISMAEL ALEJANDRO	2839485	$ 29.091.704.00	$ 442.662.69	$ 29.534.366.69	7/05/2018
		TOTALES		**$ 29.091.704.00**	**$ 442.662.69**	**$ 29.534.366.69**	

ARTÍCULO 2. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá D.C.,

31 AGO 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	*Cargo*	*Firma*	*Fecha*
Elaboró	*Angel Antonio Esquivel Gonzalez*	*Técnico Administrativo*		*29/08/2018*
Revisó	*Claudia Yasmin Nieto Jimenez*	*Líder del Proceso*		*29/08/2018*
Aprobó	*Jose Eduardo Parada Jimenez*	*Coordinador grupo de Administración de Cartera*		*29/08/2018*
Vo. Bo.	*Elda Patricia Castañeda Monroy*	*Asesora VOT*		*29/08/2018*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70